



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357 -2023-A-MDE/LC

Echarati, 20 de septiembre del 2023

VISTOS:

Informe N° 02846-2023-DOAF-MDE/LC, de fecha 15/08/2023, del CPC. Guido Otazu Suarez – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 1073-2023-OAJ-MDE/LC, del 14/09/2023, del Abog. Oscar Luque Cutipa – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído de fecha 15/09/2023, de Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, se establece los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada a efectos de reducir los costos del Estado, siendo así, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 30137 modificado por la Ley N° 30841, establece: “Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes. En los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD”;



Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137 aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, dispone que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y ejecución; asimismo el numeral 10.1 del artículo 10° del mismo Decreto Supremo, precisa que el Comité estará integrado por **a.** El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité, **b.** El o la titular de Secretaría General o la que haga sus veces, **c.** El o la titular de Procuraduría Pública Municipal de la entidad, **d.** El o la titular de la Oficina Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, **e.** Un representante designado por el titular del pliego; así también el numeral 10.2 señala: “En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares, disponiendo que el miembro alterno a que se refiere el literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;



Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31037, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que los integrantes del Comité Permanente, titulares y alternos, conforme establece en el numeral 10.1 del artículo 10° de la misma norma, son designados con Resolución del Titular de Pliego;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 142-2021-A-MDE/LC, se conformó el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada, siendo reconfirmada posteriormente por Resolución de Alcaldía N° 107-2022-A-MDE/LC de fecha 11/02/2022, y con Resolución de Alcaldía N° 460-2022-A-MDE/LC, del 07/09/2022;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 041-2023-A-MDE/LC, de fecha 13/02/2023, se conformó el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, de la Municipalidad Distrital de Echarati, el mismo que está integrado conforme al detalle que obra en el presente Acto Resolutivo;

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2023-A-MDE/LC

Que, con Informe N° 02846-2023-DOAF-MDE/LC, de fecha 15/08/2023, el CPC. Guido Otazu Suarez – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la reconfirmación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, en consideración que algunos funcionarios integrantes del Comité Permanente han cesado funciones, y al amparo del Reglamento de la Ley N° 31037, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, adjuntando para tal efecto la propuesta de los integrantes para la conformación de dicho comité;

Que, con Informe N° 1073-2023-OAJ-MDE/LC, de fecha 11/09/2023, el Abog. Oscar Luque Cutipa – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes e invocando la normativa correspondiente, opina por la procedencia de la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía conforme lo dispone la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31037, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, con Proveído de fecha 14/09/2023, la Gerencia Municipal en concordancia con los documentos citados en los considerandos precedentes, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a los sustentos técnico - legal favorables descritos en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCION de la Municipalidad Distrital de Echarati, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

TITULARES		
N°	NOMBRE Y CARGO	DESIGNACION
1	Mg CPC GUIDO OTAZU SUAREZ– Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
2	ABOG. MARIA ANTONIETA SUPA MIRANDA – Secretaria General	Miembro
3	ABOG. PERCY BARRAGA PINARES – Procurador Público Municipal	Miembro
4	ECON. CARLOS CUENCA PORTILLA – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
5	LIC. ADM. SAMUEL LOZANO MEJIA – Gerente Municipal	Representante del Titular

SUPLENTE		
N°	NOMBRE Y CARGO	DESIGNACION
1	CPC. ROXANA PHOCCO CRUZ – Jefa de la Unidad de Tesorería y Rentas	Suplente del Presidente
2	ECON. BRAULIA ELODIA DIAZ JIMENEZ – Jefa de la Unidad de Presupuesto	Suplente del Secretario Tecnico
3	ABOG. LISSET KATHERINE VERA HINOJOSA – Profesional II de Procuraduría Publica Municipal	Suplente Integrante
4	ABOG. HENRRY OVALLE VILLAFUERTE – Asistente Legal de la Oficina de Secretaría General	Suplente Integrante
5	ABOG. MARUJA CASTRO SENSAYA – Asistente Legal de Gerencia Municipal	Suplente del Responsable del Titular de Pliego

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2023-A-MDE/LC

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 041-2023-A-MDE/LC, y todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los miembros del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, cumplan sus funciones conforme a los alcances del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: HACER, de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, a los miembros integrantes del Comité y demás órganos estructurados de la Municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC
ALCALDÍA
G.M.
OAF
Integrantes
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO

Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe